



Quereña maravedis.

SELLO QVARTO, QVA RENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Cantidad entre los pueblos de esta Provincia En Caspando
que en el termino de los rios Juncos y de Argueta. Con
intervencion de los Just. de Caspando y de Argueta. y de
a Gen. y de tambien la Just. a un Erado puntual. y sin
fiancias de las dhas Haciendas, traty. foran se hizo a cada
uno, y iban uno Encl. incluynd los forasteros que
puedan venir, o llevar rentas por qual quier título. y
el termino. y Jurisdiccion de este pueblo. y en su virtud
Acordaron Secuade. y cumplir. Entendy. en parte. que
separada de espension de todo para la Just. de Argueta. y de
may personas que deven intervenir. para lo que se nom.
braron por Comisarios a D. Juan de Maria Zamora criminal
y D. Juan de Arce al P. nro. Jefe de perpetuo. y
Este Ayuntamiento. En las facultades necesarias. que en el
los notari. y Comis. de Argueta. valiendo de los Reales
o documentos que oviere convenientes para facilitar
esta operacion.

En este Erado represento Encl. Ayuntamiento. D. Jeronimo
Larrea Jefe de perpetuo del.

En este Ayuntamiento. Lha visto un memorial presentado
por Tulio Antonio Arredondo de las tierras en que se quepa
algunos arroyos. y en su virtud acordaron se le acordara
y cumplir las condiciones con que el dho. remate
y que si tiene algun arroyo que valda con testimonio
del remate. y las condiciones al tribunal de Just.

En este Ayuntamiento. Lha presentado un memorial de
D. Josef Gomez maestro de campo. y Panadero. y en la
virtud de ordenes de V. M. de Madrid. y Panadero.
y de cieno de la villa. donde se le ha para que lere
a su facultad.

Acordaron En este Ayuntamiento. Lha visto un memorial de D. Juan
Gomez. Juan de Morales. Miguel Juncos. Pedro Torquemada.

